



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	GLORIA ISABEL PEREZ LONDOÑO.
DEMANDADO	ANTONIO SEGUNDO FIGUEROA MERCADO.
RADICADO	20001-31-10-003-2005-00165-00.

Revisado el proceso, encuentra el despacho que la última liquidación del crédito se realizó hasta agosto de 2013, la cual fue aprobada mediante auto de 26 del mencionado mes y año.

Siendo así, se hace necesario REQUERIR a las partes para que actualicen el crédito, tasando las cuotas que se hayan causado y los intereses legales (0.5% mensual) causados a partir de septiembre de 2013.

Por otra parte, SE ORDENA suspender la entrega de títulos judiciales hasta que se conozca el estado de la obligación, es decir, cuando quede el firme el auto que apruebe o modifique la actualización del crédito que se ordena en este proveído.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda96272ce3a1af7d021fe197d4201474834b094564a9dc4858081ff1e92d88e**

Documento generado en 20/11/2023 03:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>